



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Alto, febrero 13 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 019/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón-Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2019.

Señora Alcaldesa:

Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 019/2019 que resuelve: **APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T.-D.A.T. N° 052/2018, QUE RESUELVE LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONGELAMIENTO QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO N° 21 A MANZANO A-8 DE LA URBANIZACIÓN "VILLA MERCEDES UNIDAD VECINAL A" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Pedro Huancá Silva
SECRETARIO a. i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

cc. Arch.
FJT/

Verónica Cruz Sandoval
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



019/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, a instancia de los Sres. Domingo Quispe Poma y Cecilia Mamani de Quispe como propietarios, se procesó el trámite de solicitud, de descongelamiento sobre el lote de Terreno situado en la Urbanización "Villa Mercedes Unidad Vecinal A" Distrito Municipal N° 8, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante fotocopia validada de Testimonio N° 1199/99 de fecha 18 de Mayo de 1999, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.12.2.01.0005270, se acredita el Derecho Propietario que les asiste a los Srs. Domingo Quispe Poma y Cecilia Mamani de Quispe, sobre un predio con una superficie de 230.00 M2.

Que, la fotocopia validada, de Folio Real se evidencia el registro bajo Matrícula N° 2.12.2.01.0005270 sobre lote de terreno ubicado en la Urbanización Villa Mercedes, Lote N° 21 A, Manzano A-8 Cantón Laja con una superficie de 230.00 M2.

Que, a través de copia legalizada de Resolución Técnica Administrativa Municipal Ejecutiva N° 024/13 de fecha 18 de Abril 2013, se evidencia su aprobación vía Sustitución de la planimetría de la Urbanización "Villa Mercedes Unidad Vecinal A", la cual señala en su Artículo Tercero. - "El congelamiento de Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario hasta la documentación referida a derecho propietario", esta Resolución es aprobada por la Ordenanza Municipal N° 212/2013 de fecha 04/09/2013.

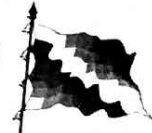
Que, mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM-H//242/2018 de fecha 23 de Julio de 2018, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se tiene una superficie total motivo del descongelamiento de 225.00 M2, superficie que se encuentra graficado y aprobado dentro del manzano "A-8", de la Urbanización Villa Mercedes U.V. "A", bajo instrumento legal.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

1



019/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Según documentación acreditan una superficie de 230.00 M2 según Folio Real bajo matrícula 2.12.2.01.0005270 y Escritura Pública N° 1199/1999. Existiendo un excedente de 5.00 M2, con relación a planimetría aprobada y derecho propietario que adjuntan los interesados el cual se encuentra en el margen de tolerancia (+) (-) el 5%. Asimismo, se realizó la correspondiente inspección in situ, el cual se encuentra ubicado según planimetría aprobada para levantar la restricción administrativa que pesa sobre el lote N° 21 A, del manzano "A-8", los interesados presentan toda la documentación de respaldo.

Que, mediante Informe **CITE:DAT/UAT/ALT/192-B/2018** de fecha 24 de Agosto de 2018, emitido por el Asesor Legal Técnico U.A.T.- D.A.T.- G.A.M.E.A, informa el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, debiendo procederse a la Emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga el levantamiento de la Restricción Administrativa del Lote N° 21 A del Manzano A-8 de la Urbanización "Villa Mercedes Unidad Vecinal A" del Distrito Municipal N° 8 de El Alto.

Que, por Informe **CITE: SMDT/DPT/057/2018** de fecha 26 de Septiembre de 2018 elaborado por el Asesor Legal - S.M.D.T. se concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo técnico - legal, por lo que procede la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que dispone el levantamiento de la Restricción Administrativa aplicable al Lote N° 21 A del Manzano A-8 de la Urbanización "Villa Mercedes Unidad Vecinal A", Distrito Municipal N° 8.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T.-D.A.T. N° 052/2018, de fecha 26 de Septiembre del 2018 años, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de **CONGELAMIENTO** que pesa sobre el Lote de Terreno N° 21 A Manzano A-8 de la Urbanización "**VILLA MERCEDES UNIDAD VECINAL A**" del Distrito Municipal N° 8, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficie:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
A-8	21A	225.00 m2
TOTAL	1	225.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal Técnica U.A.T. - D.A.T. N° 052/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



019/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en los predios de la Unidad Educativa "Vicente Donoso Torrez" - Ciudad Satélite Distrito Municipal N°1, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Dr. Cesar Huamaca Filva
SECRETARIO a. i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

